



EMVICESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Ceuta el 6-6-1986. Tomo 27, Sección 3.ª, Libro 18, Hoja 271 – C.I.F.: A-11905494

BASES PARA LA SELECCIÓN DE ARRENDATARIOS DE ALOJAMIENTOS TERCERA EDAD C/ PADRE FEIJOO EN RÉGIMEN DE ALQUILER

ANTECEDENTES.-

EMVICESA es propietaria de la promoción 37 Alojamientos en C/ Padre Feijoo de Ceuta, destinada a la tercera edad en régimen de arrendamiento. Actualmente hay varias viviendas desocupadas por lo que se requiere proceder a su adjudicación de las mismas, así como disponer de una nueva lista de espera actualizada.

Si bien la promoción ha finalizado el plazo de protección pública (10 años), en todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación la Ordenanza de adjudicación de viviendas de la Ciudad de Ceuta de 6-Oct-2006.

1.- DESTINATARIOS:

Las referidas viviendas se destinan al colectivo de mayores de 65 años como grupo de adjudicación preferente. Todas las viviendas son adaptadas a personas con movilidad reducida y disponen de 1 dormitorio, por lo que la composición familiar del solicitante podrá ser 1 o 2 miembros.

2.- REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales que deben cumplir los solicitantes son:

- a) Ser español o tener residencia legal en España.
- b) Estar inscrito en el Registro de Demandantes de Vivienda con una antigüedad de 3 meses.
- c) No ser titular del pleno dominio ó de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda sujeta a régimen de protección pública ni de una vivienda libre.
- d) Poseer unos ingresos familiares ponderados que no excedan de 2 veces el IPREM, acreditados mediante declaración IRPF o certificado de no estar obligado a su presentación.
- e) Estar empadronado en Ceuta con una antigüedad mínima de 48 meses.
- f) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias estatales y locales, así como con la Seguridad Social.

3.- SOLICITUDES.-

Tras la publicación de las Bases se abrirá un plazo de 30 días naturales para que los solicitantes inscritos en el Registro de Demandantes de Vivienda presenten la oportuna





EMVICESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Ceuta el 6-6-1986. Tomo 27, Sección 3.ª, Libro 18, Hoja 271 – C.I.F.: A-11905494

solicitud de participación en el proceso, suscribiendo al efecto la autorización para que la Administración local pueda recabar sus datos.

La solicitud podrá formalizarse en cualquiera de las siguientes formas:

**Presencial*, en el Registro de EMVICESA dentro del plazo de señalado en la publicación del anuncio.

**Telemática*, a través de la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta.

La presentación de solicitud implica la aceptación de las Bases y determinará el número de orden con el que se participará en el sorteo.

4.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.-

Las causas de exclusión son las siguientes:

- a) Acreditar ingresos superiores a los máximos ponderados establecidos en el cuadro anexo a estas bases.
- b) Ser titular de otra vivienda en propiedad.
- c) Haber sido titular o adjudicatario de una vivienda de protección pública y haberla enajenado o renunciado a ella o de una vivienda libre y la hubiera vendido en el plazo de un año anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo causa de cambio de residencia o aumento de familia.
- d) Ocupar una vivienda de protección pública sin tener título para ello.
- e) No estar empadronado en Ceuta con una antigüedad de 48 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- f) Incurrir en falsedad u ocultación en la información facilitada.
- g) *No estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social.*
- h) Las demás previstas en el art. 5. 3 de la Ordenanza de adjudicación de viviendas, BOCCE 4571 de 6-Oct-2006)

5.- LISTA PROVISIONAL. ALEGACIONES.-

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, EMVICESA trasladará lo actuado a la Comisión Local de la Vivienda que, mediante acuerdo al efecto, hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, estos últimos con expresión de la causa, pudiendo los afectados presentar alegaciones o subsanar los defectos en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la Lista provisional en el Tablón de anuncios y la web de EMVICESA.





EMVICESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Ceuta, el 6-6-1986. Tomo 27, Sección 3.ª, Libro 18, Hoja 271 – C.I.F.: A-11905494

Resueltas las reclamaciones y/o subsanaciones, la Comisión Local dará cuenta de las mismas, acordando la aprobación y publicación de la Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso, con expresión de la causa.

6.- SISTEMAS DE SELECCIÓN.-

El proceso de adjudicación se realizará mediante sorteo ante Notario. El número de participación será el conferido por el orden de presentación de la solicitud en el Registro de EMVICESA.

Los admitidos de la Lista definitiva serán sorteados en acto público y ante Notario. A tal efecto se publicará en la página web de EMVICESA el lugar, fecha y hora señalado al efecto, con antelación mínima de 48 horas. El sorteo consistirá en la selección de un número a partir del cual y por orden ascendente, quedarán ordenados la totalidad de los solicitantes admitidos. Tras el número más alto la lista continuará con el primero del orden de participación.

7.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

Finalizado el proceso anterior, EMVICESA remitirá el resultado a la Comisión Local de la Vivienda, que acordará la aprobación y publicación de la listas de adjudicatarios, de los alojamientos para la Tercera edad en c/ Padres Feijoo de Ceuta.

La lista de espera tendrá una validez de dos años, al objeto de proponer la adjudicación de los alojamientos que resulten vacantes durante dicha vigencia. Para ello y por el orden resultante, el primer posicionado deberá acreditar que mantiene los requisitos de adjudicación establecidos, suscribiendo al efecto autorización para recabarlos en su nombre. En caso de no verificarlo o concurrir causa de exclusión, se procederá en los mismos términos con el siguiente de la lista sucesivamente hasta su adjudicación. Así mismo, en el supuesto de que alguno de los seleccionados renunciara a la adjudicación, se procederá a requerir al siguiente de la lista en los mismos términos.

Los términos del contrato de arrendamiento serán aprobados por el órgano competente.

Todos los actos a que hacen referencia las presentes Bases serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de EMVICESA, así como en la web emvicesa.es y la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos.

